

## I. Resumen Ejecutivo

El país posee un sistema normativo que define una buena parte de las conductas contenidas en la CNUCC como faltas penales<sup>1</sup>. Sin embargo **existen obstáculos importantes** que impiden su plena implementación.

### 1.1. Evaluación del proceso de examen

#### Manejo de proceso evaluativo

Cuadro No. 1:

*Transparencia del proceso de examen del gobierno*

1.	<i>¿El gobierno divulgó los datos del punto de contacto en el país?</i>	<i>No</i>
2.	<i>¿Se consultó a la sociedad civil para la preparación de la autoevaluación?</i>	<i>No</i>
3.	<i>¿La autoevaluación se publicó en Internet o se proporcionó para la evaluación de expertos?</i>	<i>No</i>
4.	<i>¿El gobierno estuvo de acuerdo con que se efectuara una visita al país?</i>	<i>No se sabe</i>
5.	<i>¿Se llevó a cabo una visita al país?</i>	<i>No</i>
6.	<i>¿Se invitó a la sociedad civil a aportar sus comentarios a los revisores oficiales?</i>	<i>No</i>
7.	<i>¿El gobierno se comprometió a publicar el informe de país completo?</i>	<i>No se sabe</i>

*“Oficina o funcionario público encargado de la elaboración del Informe de Autoevaluación”.*

### 1.2. Disponibilidad de información

La Ley de Acceso a la Información Pública (L621) aprobada en abril del año 2007, si bien es cierto ha propiciado la creación de oficinas de acceso a la información en diversas instituciones del Estado, no ha significado, en la práctica, un cambio en la política de secretismo manifiesta en la mayoría de instituciones en los niveles central y local.

Para efectos de elaborar este informe se enviaron 2 misivas a la Procuraduría General de la Nación en junio del año 2011 con copias a la Oficina de Ética Pública (OEP) y a la Procuraduría Penal, solicitando, además de la autoevaluación preparada por el Gobierno, una audiencia para abordar detalles sobre el proceso y datos duros que pudieran facilitar. Hasta la fecha de

<sup>1</sup> Cohecho, soborno de funcionarios públicos extranjeros, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, peculado, entre otros.

entrega de este informe no hemos recibido notificación oficial alguna.

### **Implementación y aplicación de la Ley**

#### **Cuadro 3:**

*Cuadro resumen de la implementación y la aplicación de la ley*

<b>Artículo de la Convención</b>	<b>Existencia de la normativa*</b>	<b>Aplicación en la práctica**</b>
<b>Art 15</b> (El soborno de funcionarios públicos nacionales)	Total	Deficiente
<b>Art. 16</b> (El soborno de funcionarios públicos extranjeros)	Total	Deficiente
<b>Art. 17</b> (Peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público)	Total	Buena
<b>Art. 20</b> (Enriquecimiento ilícito)	Total	Deficiente
<b>Art. 23</b> (Blanqueo del producto del delito)	Total	Moderado
<b>Art. 26</b> (La responsabilidad de las personas jurídicas)	Total	Deficiente
<b>Art. 32 y 33</b> (Protección de testigos, peritos y víctimas; y Protección a denunciantes)	Parcial	Deficiente
<b>Artículo 46(9)(b) &amp; (c)</b> (Asistencia legal mutua en ausencia de criminalidad dual)	Total	Buena

\* (total / parcial / no existe)

\*\* (Buena / Moderado / deficiente)

Es válido resaltar que en cuanto al cumplimiento estricto de los mandatos normativos de reformas contenidos en la Convención de la Naciones Unidas Contra la Corrupción, Nicaragua cuenta con un cuerpo legal acorde a dichos mandatos, que también son el resultado de la firma, ratificación y procesos de seguimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC)<sup>2</sup> que ha contribuido a que el sistema normativo del país esté a la altura, en términos formales, de las exigencias actuales de la lucha contra la corrupción. No obstante, **la escases de recursos humanos calificados y recursos financieros impiden obtener resultados concretos que permitan cruzar el umbral de cumplimiento meramente normativo.**

<sup>2</sup> Firmada en 1996 y ratificada en la Asamblea Nacional en el año 1999.

### 1.3. Recomendación de acciones prioritarias

1. Implementar con ética y profesionalismo los mandatos de la CNUCC a fin de cumplir con el compromiso suscrito por el Estado de Nicaragua, al margen de intereses político partidarios del gobierno de turno.
2. Dotar de los recursos económicos y humanos necesarios a las instituciones públicas encargadas de prevenir y sancionar los actos de corrupción (PGR, CGR, Ministerio Público, Policía Nacional entre otras instituciones involucradas).
3. Crear un sistema de protección de personas y funcionarios que denuncien actos de corrupción.
4. Promover la independencia de intereses político-partidarios de instituciones claves como la Contraloría General de la República y órganos de control y aplicación de la Ley para propiciar una lucha más efectiva contra la corrupción.
5. Impulsar acciones encaminadas a lograr una reforma de la ley de inmunidad, que cubre a los altos funcionarios públicos y que reduce el impacto de la legislación anticorrupción.

## II. Valoración del proceso evaluativo en Nicaragua

### 2.1. Informe del proceso evaluativo

Durante el proceso de revisión de la implementación de la CNUCC no se ha registrado la publicación oficial de punto de contacto focal del país, ni tampoco existe en el sitio web de la Procuraduría información al respecto<sup>3</sup>.

Es preciso señalar que hoy en día la sociedad civil no ha sido consultada en la preparación de la autoevaluación. En dos ocasiones se solicitó una audiencia con el Procurador General de la República, sin obtener ningún tipo de respuesta. Adicionalmente, no se ha publicado nada al respecto y no se ha convocado a ninguna consulta abierta.

Por otra parte se desconoce si la auto-evaluación fue exhibida en línea o está disponible para el uso de expertos y de la ciudadanía en general dado que no hay publicaciones oficiales que así lo ratifiquen. En igual sentido los organismos participantes en la elaboración del presente informe no fueron invitados a enriquecer la elaboración del documento por parte de las

---

<sup>3</sup> [www.pgr.gob.ni](http://www.pgr.gob.ni)